



CONTRATO No. 136-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte como representante legal al Ing. Glenn Maldonado Vaca de la Compañía ESPOLTEL S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para el **"ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LABORATORIO DE FIEC Y EDIFICIO 73E LDP E INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA DEL DPTO. DE QUIMICA, FISICA QUE INCLUYE REEMPLAZO DE FIBRA OPTICA EN FCNM Y, FUSION DE ACOMETIDA DE FIBRA EN UNIDADES FCSH, FIEC Y FIMCP"**
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial RE-ESPOL-036-2015 y aprobar el pliego para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LABORATORIO DE FIEC Y EDIFICIO 73E LDP E INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA DEL DPTO. DE QUIMICA, FISICA QUE INCLUYE REEMPLAZO DE FIBRA OPTICA EN FCNM Y, FUSION DE ACOMETIDA DE FIBRA EN UNIDADES FCSH, FIEC Y FIMCP"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos la **partida presupuestaria 750402 "Líneas-Redes E Instalaciones De Telecomunicaciones"** según **certificación presupuestaria No 4755 del 24 de octubre de 2015**, emitida por la Econ. Ana Carchi P., Gerente Financiera, por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de octubre de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Ing. Juan Moreno Velasco como el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación N° 002 del 05 de noviembre del 2015 adjudicó la **"ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LABORATORIO DE FIEC Y EDIFICIO 73E LDP E INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA DEL DPTO. DE QUIMICA, FISICA QUE INCLUYE REEMPLAZO DE FIBRA OPTICA EN FCNM Y, FUSION DE ACOMETIDA**

↓ AA



DE FIBRA EN UNIDADES FCSH, FIEC Y FIMCP” al oferente ESPOLTEL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar, entregar y prestar de manera eficaz los bienes objeto de este contrato, esto es la **“ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LABORATORIO DE FIEC Y EDIFICIO 73E LDP E INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA DEL DPTO. DE QUIMICA, FISICA QUE INCLUYE REEMPLAZO DE FIBRA OPTICA EN FCNM Y, FUSION DE ACOMETIDA DE FIBRA EN UNIDADES FCSH, FIEC Y FIMCP”** según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte:

UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
FIEC, Lab para maestrias.	Puntos de Cableado estructurado Cat6A y puntos eléctricos.	92 U
Edificio 73, LDP	Puntos de Cableado estructurado Cat6A, rack y organizadores, multitomas.	58 U
CENTRO DE DATOS – FIMCP (Edif-18B) / FICT (Edif-19) / FIEC (Edif-16C)	Fusión de hilos de Fibra óptica mono-modo, reemplazo de bandeja de fibra y reorganización, patch cord de fibra.	96 U
Tramo nuevo en FCNM, Edif-26	Fibra óptica monomodo, para ducto, 12 hilos armada, fusión, organización y pruebas por punto, bandeja para fibra 2UR 36 hilos acoples LC duplex	430 m
Tramo nuevo en FCNM, Edif-25	Fibra óptica multimodo, para ducto, 6 hilos armada, fusión, organización y pruebas por punto bandeja para fibra 1UR 12 hilos acoples LC duplex	240 m



	Materiales para fusión y canalización de fibra óptica, construcción de caja de paso tapa 40x40x40 cm, instalación y enrutamiento de fibra planta externa	1
--	--	---

RED DE DATOS UTP

NORMATIVA Y ESTÁNDARES

Tanto el diseño como la instalación de la obra de cableado estructurado cumplirán con las siguientes normas de comunicaciones:

ANSI/TIA/EIA-568-B: Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales

EIA/TIA-568-B.1: Requerimientos Generales

ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10: Componentes de Cableado – Categoría 6A Par Trenzado Balanceado.

ANSI/TIA/EIA-569-B: Estándares para Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

ANSI/EIA/TIA-606A: Estándares para la administración de Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

CABLEADO HORIZONTAL Y AREAS DE TRABAJO

Cable UTP: El cable blindado cumplirá o superará las especificaciones de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Category 6A Augmented Cabling. El canal terminado soportará un ancho de banda mínimo de 500 MHz y soporte para 10GBASE-T.

La chaqueta será CMR cumpliendo con las normas NFPA-262 y UL-910 para instalaciones de cableado en corredores horizontales cerrados.

Paneles de conexión: Se utilizarán modulares por puerto permitiendo la instalación de 24 o 48 Jacks Categoría 6A blindados en una unidad de Rack (01UR).

Permitirán conexión a tierra y aceptan la inserción de iconos o etiquetas para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.

Los paneles deberán incluir organizadores posteriores para evitar incumplir el radio de curvatura de los cables al ingreso del patch panel.

Paneles de conexión para acometida telefónica y cruzadas: De tipo sólido, es decir que todos los puertos estarán fijos al panel, deberá cumplir con la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Category 6.

Se suministrará con los patchcords necesarios para las cruzadas de las líneas a los puertos de los paneles del cableado horizontal.

Jacks o tomas de datos: Tendrán desempeño certificado en un canal con 4 conexiones, de 100m bajo los requerimientos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10, para soportar transmisiones de 10Gbase-T.

Se debe poder conectorizar cable BLINDADO de cuatro pares, entre 22 y 26 AWG.



Tendrán un sistema de terminación que mantenga la geometría del cable y elimine el destrenzado de los pares en este proceso consta de 2 piezas, el conector y la tapa protectora del cable, esta última con un sistema que asegure de forma mecánica la chaqueta cable para evitar que este se desprenda por exceso de tensión.

Patch Cords: Cable y conector blindado, cumplirán los parámetros de la ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10. Cable y conector contarán con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks, serán íntegramente de fábrica y previamente probados.

Las longitudes de los Patch Cords serán mínimo de 7 pies para las áreas de trabajo y de 3 pies para los gabinetes de comunicaciones.

Deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica

ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y ALOJAMIENTO

Rack: Tipo abierto de 2 parantes, para sujeción en piso con base perforada.
Capacidad mínima de 24 UR.
Fabricado en aluminio o en acero, con acabados de pintura electrostática.

Organizadores:

Organizadores horizontales de 2UR metálicos o en PVC resistente, con ingresos laterales y posteriores. Debe incluir tapa frontal.

Organizadores verticales metálicos o en PVC resistente, con ingreso superior y laterales. Debe incluir tapa/s frontal/es.

CANALIZACIÓN

Toda la canalización sobre el tumbado o empotrada, será EMT incluyendo los accesorios (cajas de paso, conectores, uniones y curvas).

Se permitirá el uso de canaleta sobrepuesta decorativa para piso o pared, con todos los accesorios correspondientes, únicamente en los casos donde la canalización se encuentre a la vista.

Se permitirá el paso de cableado eléctrico en el mismo recorrido solamente si la canaleta utilizada tiene una división interna.

La canalización principal se realizará con electrocanal cerrado, mientras que en las derivaciones y bajantes podrá utilizarse tubería, manguera anillada y la perfilera o mampostería instalada.

El diámetro mínimo de tuberías será de 3/4" para canalización horizontal, la capacidad utilizada no deberá sobrepasar lo indicado bajo la norma EIA-569-B.

IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO



Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado incluyendo: Cables, Faceplates, Jacks de Faceplate, Patch Panel, Jack de Patch Panel, contarán con una identificación única de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606A.

Todos los cables se agruparán por zonas usando cintas tipo velcro y se colocarán dentro de los organizadores.

SISTEMAS A TIERRA PARA COMUNICACIONES

Se deben considerar el correcto aterrizaje de los equipos y elementos conforme los requerimientos de la norma EIA/TIA-607.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CABLEADO ELECTRICO

Tomacorriente polarizado

15A 125V NEMA 5-15R

Color naranja para circuitos protegidos por UPS.

Montaje en caja PVC o EMT.

Debe incluir toma y placa.

Conductor eléctrico

Para circuitos de usuario final a 110 V / 60Hz se debe considerar:

Tipo multipolar flexible No. 12 AWG TW para todos los tomacorrientes normales y de UPS.

Se cableará tres conductores para: Fase, Neutro y Tierra

Aislante PVC, de 75°C, resistente a humedad y no propaga la llama.

Para los circuitos de acometida:

El cálculo diámetro del conductor deberá realizarse en base a la carga, el mínimo recomendado es #1/0 para fases y neutro en el ingreso al tablero de carga.

El cálculo del calibre de cable de conexión a tierra será calculado conforme a las normas correspondientes.

Tablero de distribución

1 Tablero 125 A de 12 posiciones (1 polo) trifásico.

Kit de barra para tierra.

Gabinete tipo doble fondo construido con lámina de acero de un espesor de 1.5 mm mínimo.

Puerta frontal con cerradura para tableros de 12 posiciones.



Acabado con pintura ESMALTE o EPOXI POLIÉSTER, aplicada en forma electrostática y secada al horno a 200 C, previo a un tratamiento de fosfatizado para evitar la corrosión.

Canalización

Toda la canalización sobre el tumbado o empotrada, será EMT incluyendo los accesorios (cajas de paso, conectores, uniones y curvas).

Se permitirá el uso de canaleta sobrepuesta decorativa para piso o pared, con todos los accesorios correspondientes, únicamente en los casos donde la canalización se encuentre a la vista.

Se permitirá el paso de cableado de datos en el mismo recorrido solamente si la canaleta utilizada tiene una división interna.

DETALLE DE OBRA Y CONSIDERACIONES TECNICAS DE INSTALACION

CABLEADO DE VOZ Y DATOS

La obra corresponde a la ampliación de la red de voz y datos del edificio y se ha dimensionado un total de 61 puntos para FIEC y 58 para Edif 73-LDP

La solución de cableado deberá ser unimarca y será responsabilidad del contratista la certificación del mismo.

En el diseño todos los puntos convergen al rack más cercano en la primera planta alta para FIEC

Para la distribución de puntos desde el cuarto de comunicaciones se utilizará el electrocanal como ruta principal a través del edificio.

Los puntos se ubicarán en el piso para cada área de trabajo.

Todo el cableado será identificado conforme a las normas previamente indicadas.

CABLEADO ELÉCTRICO

El proyecto corresponde a la instalación de 30 puntos eléctricos polarizados para FIEC

Todos los tomacorrientes deberán encontrarse identificados con etiqueta, numerados e identificados al tablero y circuito que pertenece.

Los conductores que se instalen para los diferentes circuitos deberán tener un área de conducción que asegure una caída de tensión de 3% o menor con respecto al voltaje nominal, entre cada una de las salidas y el tablero de distribución.



El número de conductores que pueden instalarse dentro de una tubería o canaleta, no debe exceder el indicado en el **Nacional Electrical Code**.

Todos los conductores de los circuitos eléctricos serán flexibles 12 AWG.

El conductor de tierra, deberá ser preferiblemente de color verde, sino deberá ser identificado claramente como tal. Igualmente el conductor de neutro deberá ser en lo posible de color blanco.

La resistencia mecánica del empalme o los conectores empleados debe ser equivalente a la del conductor. No se permitirán empalmes en tuberías o canaletas, únicamente se realizarán en las cajas de paso.

ESPECIFICACIÓN PARA CABLEADO DE FIBRA OPTICA

NORMATIVA Y ESTÁNDARES

Tanto el diseño como la instalación de la obra de cableado estructurado cumplirán con las siguientes normas de comunicaciones:

ANSI/TIA/EIA-568-B: Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales

EIA/TIA-568-B.1: Requerimientos Generales

ANSI/TIA/EIA-568-C.3: Componentes para cableado de fibra óptica.

ANSI/TIA/EIA-569-B: Estándares para Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

ANSI/EIA/TIA-606A: Estándares para la administración de Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

CENTRO DE DATOS – FIMCP (ED-18B) / FICT (ED-19) / FIEC (ED-16C)

FIBRA OPTICA

Tipo: Monomodo (pigtailes para fusión).

La solución en fibra óptica deberá soportar como mínimo transmisiones de 10Gb/s

BANDEJAS DE DISTRIBUCIÓN (ODFs)

Las bandejas deben ser cerradas es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con tapa removible o deslizable a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios.

Deberán ser máximo de 2UR y tener una capacidad mínima de 36 fibras.

Los módulos para acople de terminaciones deberán ser intercambiables por grupos o por unidad y en los zócalos de la bandeja no utilizados se deberán instalar accesorios tipo tapa ciega.



Las bandejas deberán contener en su interior accesorios para ordenamiento de la fibra y los tubillos de fusión.

PATCH CORDS

Tipo: Monomodo
Longitud: 7 pies
Conectores: Dúplex LC

Los patch cords deben incluir clips (o marcas) de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.

Los patch cords deben incluir clips (o marcas) de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.

CENTRO DE DATOS – FCNM (ED-26)

FIBRA OPTICA

Tipo: Monomodo
Número de hilos: 12
Tipo de instalación: Ducto
Especificaciones adicionales: Armada con chaqueta antiroedores.

La solución en fibra óptica deberá soportar como mínimo transmisiones de 10Gb/s

BANDEJAS DE DISTRIBUCIÓN (ODFs)

Las bandejas deben ser cerradas es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con tapa removible o deslizable a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios.

Deberán ser máximo de 2UR y tener una capacidad mínima de 36 fibras.

Los módulos para acople de terminaciones deberán ser intercambiables por grupos o por unidad y en los zócalos de la bandeja no utilizados se deberán instalar accesorios tipo tapa ciega.

Las bandejas deberán contener en su interior accesorios para ordenamiento de la fibra y los tubillos de fusión.

PATCH CORDS

Tipo: Monomodo
Longitud: 7 pies
Conectores: Dúplex LC

Los patch cords deben incluir clips (o marcas) de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.



FCNM (ED-26) – LABORATORIOS (ED-27AB)
FCNM (ED-26) – FCNM (ED-25)

FIBRA OPTICA

Tipo: Multimodo OM3
Número de hilos: 6
Tipo de instalación: Ducto
Especificaciones adicionales: Armada con chaqueta antiroedores.

La solución en fibra óptica deberá soportar como mínimo transmisiones de 10Gb/s

BANDEJAS DE DISTRIBUCIÓN (ODFs)

Las bandejas deben ser cerradas es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con tapa removible o deslizable a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios.

Deberán ser máximo de 2UR y tener una capacidad mínima de 36 fibras.

Los módulos para acople de terminaciones deberán ser intercambiables por grupos o por unidad y en los zócalos de la bandeja no utilizados se deberán instalar accesorios tipo tapa ciega.

Las bandejas deberán contener en su interior accesorios para ordenamiento de la fibra y los tubillos de fusión.

PATCH CORDS

Tipo: multimodo OM3
Longitud: 7 pies
Conectores: Dúplex LC

Los patch cords deben incluir clips (o marcas) de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.

Únicamente se permitirá fusión de la fibra, las terminaciones deberán ser de tipo LC.

Todos los hilos por cable de fibra óptica tendrán que ser fusionados.

Todo el cableado será identificado conforme a las normas previamente indicadas, inclusive en planta externa.

En los tramos nuevos no se permitirán cortes o derivaciones intermedias.

La canalización para las acometidas en edificaciones tendrá un diámetro mínimo de 2".

En las acometidas a edificios se utilizará tubería EMT con los accesorios correspondientes.

La canalización en planta externa deberá contemplar un diámetro mínimo de 2" y se contemplará la instalación de cajas de paso a distancias no mayores a 40 metros entre ellas.

Las cajas de paso en exteriores tendrán un mínimo de profundidad de 40 cm.



El contratista deberá realizar los análisis de pérdidas correspondiente con un OTDR.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **USD \$ 43,409.86 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 86/100 DÓLARES AMERICANOS) MÁS IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Adquisición e instalación de cableado estructurado para laboratorio de fiec y edificio 73e ldp e interconexión de fibra óptica del dpto. de química, física que incluye reemplazo de fibra óptica en fcnm, fiec y fimcp	1	43,409.86	43,409.86
SUBTOTAL				43,409.86
IVA				5,209.18
TOTAL				48,619.04

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Pago contra entrega del 100% contra entrega recepción del servicio, previo al informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Artículo 124 del RGLOSNCPP.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 Por la naturaleza de este contrato no se presentan garantías

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCPP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega del objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **20 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.**



CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, esto es en la entrega de los bienes o en el caso de incumplimiento de cláusulas del presente contrato por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Juan Pablo Hidalgo Villacrès, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien/servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes/servicios a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad y cantidad de los bienes/servicio entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.



- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación o arbitraje, que lleven a solucionar sus diferencias, según amerite el caso.
- 12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.
- 12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Calle Principal: CAMPUS ESPOL GUSTAVO GALINDO Km. 30.5 Vía Perimetral ANTIGUAS RESIDENCIAS 2 Correo Electrónico: glenn.maldonado@espoltel.net Teléfono(s): 3901420

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y



que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL
LITORAL (ESPOL)

Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado Máxima Autoridad

ESPOLTEL S.A.

Ing. Glenn Maldonado Vaca
RUC: 0991415106001

Elaborado por: Diana Díaz Vargas